



ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA

www.amb.gov.co

Teléfono 52 475 86

Correo: info@amb.gov.co

Área Metropolitana de Bucaramanga
Bucaramanga, Santander, Colombia.
Bucaramanga - Floridablanca - Girón - Piedecuesta

AMB-STM-

0038 - 1

Bucaramanga,

12 FEB 2015

Señor

JUAN CARLOS ARAQUE

Carrera 18 N° 64- 02

Barrio.

Bucaramanga

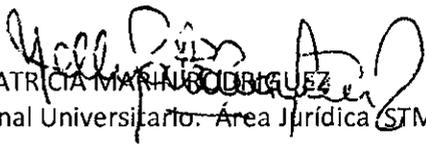
REFERENCIA: Notificación por Aviso - Artículo 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a efectuar la Notificación por Aviso de la Resolución N° 002204 del treinta de Octubre de 2014 proferida por la Subdirección de Transporte, haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición ante el subdirector de Transporte, y en subsidio apelación ante la Directora del AMB.

El presente Aviso se publica y fija en lugar visible de esta entidad, así como en la empresa vinculadora del vehículo de su propiedad, conforme al inciso Segundo del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."

La Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la publicación del presente Aviso.

Cordial Saludo,


NELLY PATRICIA MARIN BOUBIGUES
Profesional Universitario Área Jurídica STM

Proyectó: FREDY LOPEZ

COPIA

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIARICA - BOCA - PEDEZUELO</small>	PROCESO GESTIÓN TRANSPORTE	CODIGO: STM-REG-024
	RESOLUCIÓN N°: ()	VERSIÓN: 01

“POR LA CUAL SE RESUELVE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA ADELANTADA EN CONTRA DEL SEÑOR **JUAN CARLOS ARAQUE**, POR LOS HECHOS CONTENIDOS EN EL INFORME ÚNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No.001259”

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de las facultades conferidas en la Ley 105 de 1995, Ley 336 de Diciembre 20 de 1996, Decreto 172 de Febrero de 2001, Decreto 3366 de Noviembre 21 de 2003, y la Ley 1625 de 2013

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 0001719 del 15 de Septiembre de 2014, la Subdirección de Transporte abrió investigación administrativa al señor **JUAN CARLOS ARAQUE**, en su calidad de propietario del vehículo de placas **XVO-078** afiliado a la Empresa **TRANSPORTES LAGOS S.A.**, al no haber tramitado la Tarjeta Control al conductor por el designado.
2. Que el acto administrativo fue notificado personalmente al señor **JUAN CARLOS ARAQUE**, el día 22 de Septiembre de 2014 tal como consta en la respectiva diligencia de notificación suministrándole copia íntegra, auténtica y gratuita de la misma.
3. Que a pesar de haberse dado el respectivo traslado de conformidad con la Ley, al señor **JUAN CARLOS ARAQUE**, para presentar descargos y aportar pruebas, guardo silencio en esta etapa procesal.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Se contrae el asunto materia de estudio, a determinar la existencia o no de la conducta endilgada al señor **JUAN CARLOS ARAQUE**, en su calidad de propietario del vehículo de placas **XVO-078** vinculado a la empresa **TRANSPORTES LAGOS S.A.**, específicamente en lo que tiene que ver con no gestionar tarjeta de control al conductor por el autorizado, de conformidad con los hechos contenidos en el informe de Infracciones de Transporte No. 001259 de fecha 21 de Abril de 2014, elaborado por el Agente de Tránsito **WILBER FERNANDO PEREZ SANTOYO**, identificado con la placa No.092650, quien dejara constancia en la casilla No.16 correspondiente a observaciones donde señala que el conductor no portaba la Tarjeta de Control, hechos éstos que constan en la Resolución 001719 del 15 de Septiembre de 2014, mediante la cual se apertura la presente investigación.

